2228

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 10 MAY 2021

REF: 2019-00222

Se reconoce al abogado Fredy Alexander Villanueva Garzón, como apoderado judicial de la sociedad demandada CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. Sucursal Colombia, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 2162).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que obra a folio 2226, el despacho de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tiene por notificada por conducta concluyente del auto admisorio, a la demandada CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. Sucursal Colombia, el día en que se notifique este auto. Por secretaría contrólense los términos respectivos atendiendo lo consagrado en el artículo 91 ib.

Con todo, se pone de presente que la demandada presentó demanda de reconvención, contestación de la demanda y llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 035

fijado hoy 11 MAY 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og